



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 14 de Junio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 6.478

VISTO:

El Expediente N° 031964-TC-2022 – “s/*RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOS AGENTES, MURATORE, GABRIEL; SANCHEZ, GONZALO y GONZALEZ NADIA*”, y

CONSIDERANDO:

QUE por Sub Gerencia de Personal de éste Órgano de Control Externo, se informa que el día 30 de Junio del corriente año, vencen los contratos de Locación de Servicios con aportes, de los siguientes empleados, a saber: Gabriel Nicolás MURATORE (Legajo N° 796760); Gonzalo Efraín SANCHEZ (Legajo N° 803330) y Nadia Judith GONZÁLEZ (Legajo N° 803360);

QUE para el Informe del Personal se tomó el sueldo del mes de Junio del año 2.022, adjunta detalle de la liquidación y modelos de contratos a partir de Julio de 2.022;

QUE por Presidencia del Tribunal de Cuentas, se informa que en el presupuesto del año 2.022 se ha previsto partida presupuestaria;

QUE los Sres. Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal ven la necesidad de prorrogar los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, justificando ello en el cúmulo de tareas de este ente fiscalizador. Asimismo indican que se mantendrán las mismas cláusulas de los convenios originarios y que la duración de los mismos se extendería desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del año 2.022;

QUE en consecuencia debe procederse a dictar el Instrumento Legal que autorice la celebración de los Convenios de Prórroga de los empleados mencionados;

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la celebración de convenio de prórroga, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2.022, de los contratos de Locación de Servicios oportunamente celebrados con los Gabriel Nicolás MURATORE, D.N.I. N° 32.365.485; Gonzalo Efraín SANCHEZ, D.N.I. N° 27.455.763 y Nadia Judith GONZÁLEZ D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

31.545.298, ello de conformidad con lo expresado en los Considerandos; debiéndose mantener las cláusulas de los convenios originarios.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración de éste Tribunal de Cuentas Municipal la gestión de los trámites y procedimientos necesarios para concretar la prórroga autorizada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-